



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2025-2027



Gaceta Municipal

Periódico Oficial del

Gobierno Municipal de Almoloya de

Juárez





H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2025-2027



ÍNDICE

Portada.....	Pág. 01
Proemio de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.....	Pág. 03
Contenido Punto No. IV.....	Pág. 04
Punto Acordado en la Sesión.....	Pág. 03



VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las diecisiete horas con diecisiete minutos del día lunes catorce de julio del año dos mil veinticinco, se encuentran reunidos en Plaza Invernalía, ubicada en carretera Toluca-Almoloya de Juárez s/n, Santiaguito Tlalcilacalli, C.P. 50904, Almoloya de Juárez, Estado de México, las y los CC. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, para el período 2025–2027, C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Vanessa Rojas Bedoya, Síndica Municipal; C. Jorge Elías Luviano Santana, Primer Regidor; C. María Isabel Nieto Colín, Segunda Regidora; C. J. Santos Tapia Reyes, Tercer Regidor; C. Marie Vanessa Altamirano Díaz, Cuarta Regidora; C. José Colín Arriaga, Quinto Regidor; C. Jose Vicente Estrada Bernal, Sexto Regidor; C. Patricia Vázquez Castillo, Séptima Regidora; C. Cinthya Sala García, Octava Regidora, C. María Luisa Hernández Remedios, Novena Regidora; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se procede a desahogar el primer punto del Orden del Día.

CONTENIDO

QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE CABILDO NO. IV, DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO 2025, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIONES VIII, XIII Y XIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:



PUNTO NÚMERO IV

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA **SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 A, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

En uso de la palabra el c. Froylan Villarreal Alavez, Secretario del Ayuntamiento, informo a los Integrantes de este H. Cabildo que se dio cumplimiento a la Primera Convocatoria en su difusión en tiempo y forma en un periodo que fue del 30 de junio al 18 de julio, publicada en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, en los estrados del Ayuntamiento y la página electrónica oficial del Ayuntamiento <https://almoloyadejuarez.gob.mx/2025/06/30/convocatoria-derechos-humanos/>. De la cual se presentaron 2 aspirantes que son; M. en D. Rigoberto Marcelino Niembro Vélez, C. Mayra Angélica Villar Iniesta.

Asimismo informo también que se les hizo llegar una copia simple del Cronograma de Actividades y de la Segunda Convocatoria, misma que se pone a su consideración para su conocimiento y aprobación, para su emisión y publicación del periodo del 30 de julio al 15 de agosto en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, en los estrados del Ayuntamiento y la página electrónica oficial del Ayuntamiento <https://almoloyadejuarez.gob.mx/2025/06/30/convocatoria-derechos-humanos/>. Para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Juárez, México. A partir de ser aprobado el presente punto de acuerdo.

Acto seguido, el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional, instruye al C. Froylan Villarreal Alavez, Secretario del Ayuntamiento, someta a votación el presente Punto de Acuerdo ante el Honorable Cabildo para su aprobación.

En uso de la palabra, el C. Froylan Villarreal Alavez, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración del Honorable Cabildo el presente Punto de Acuerdo, solicitándoles que, en caso de tener algún comentario, lo manifestaran haciendo uso de la palabra.

No habiendo ningún comentario, el C. Secretario del Ayuntamiento, procede a recabar el sentido de la votación.

Nombre	Voto emitido
C. Adolfo Jonathan Solís Gómez Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Vanessa Rojas Bedoya Síndica Municipal	A favor
C. Jorge Elías Luviano Santana Primer Regidor	A favor
C. María Isabel Nieto Colín Segunda Regidora	A favor
C. J. Santos Tapia Reyes Tercer Regidor	A favor
C. Marie Vanessa Altamirano Díaz Cuarta Regidora	A favor



C. José Colín Arriaga Quinto Regidor	A favor
C. Jose Vicente Estrada Bernal Sexto Regidor	A favor
C. Patricia Vázquez Castillo Séptima Regidora	A favor
C. Cinthya Sala García Octava Regidora	A favor
C. María Luisa Hernández Remedios Novena Regidora	A favor

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVIII, 48 fracciones I, XXV y XXVI, 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Integrantes del Ayuntamiento, aprueban y expiden el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba por **Unanimidad de Votos**, de la **segunda convocatoria para la designación del defensor municipal de derechos humanos**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 147 a, Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.